



## RESOLUCIÓN NÚMERO 1126 DE 2022

10 NOV 2022

**“Por medio de la cual se otorga acto de reconocimiento de un local comercial con cambio de techo por losa”**

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante **radicado 20221002116 del 17 de marzo de 2022** el señor **Eduardo Restrepo Herrera**, identificado con **cédula de ciudadanía Nro. 71.399.319**, solicitó ante la Secretaría de Planeación *Acto de reconocimiento de un local comercial en primer piso con cambio de techo por losa*, a través de la señora **Libia Luz Restrepo Liévano** identificada con cédula de ciudadanía 42.889.481, en calidad de autorizada.
2. Que el predio de la solicitud está identificado con la **matrícula inmobiliaria Nro. 001-532098** y código catastral Nro. 1292001006000800241000000000, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 55 111 Sur 37.
3. Que mediante el **radicado No. 20221002116 del 17 de marzo de 2022**, se aportaron los siguientes documentos:
  - Poder debidamente otorgado a la señora Libia Luz Restrepo Liévano
  - Formulario único nacional diligenciado
  - Concepto de normas usos y retiros
  - Factura del impuesto predial cancelada
  - Copia de la escritura 2380 del 23 de octubre de 2018
  - Paz y salvo del impuesto predial
  - Certificado de libertad y tradición
  - Certificado de EPM antigüedad de servicio de energía
  - Carta de la asociación de usuarios de acueducto y alcantarillado EL CANO
  - Copia de las facturas de los servicios públicos
  - Planos arquitectónicos
  - Avalúo comercial
  - Memorias de cálculo estructural
  - Copia de la cédula del propietario

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1126 DE 2022

- Peritaje estructural
  - CD con planos digitales
  - Copia de las matrículas de los profesionales responsables
4. Que según la certificación expedida por EPM del 27 de abril de 2022, aportada por el señor **Eduardo Restrepo Herrera**, la propiedad ubicada en Carrera 55 Nro. 111 Sur 37 del municipio de Caldas, cuenta con los servicios de energía desde el 14 de agosto de 1992.
5. Que el predio objeto de la solicitud se localiza en el polígono CP8\_CN3\_S de conformidad con el Acuerdo 014 de 2010 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y le corresponden los siguientes aprovechamientos y obligaciones

APROVECHAMIENTOS Y OBLIGACIONES RURALES							
Código	Subcategorías del suelo rural	Intervenciones	Área (ha ) densidad (Viv/Ha)	Densidad 1 vivienda cada UAF	Altura (pisos)	Espacio Público (m2/Hab)	Equipamientos (m2/Viv)
CP8_CN3_S	Centro poblado	Consolidación suburbana	No aplica	-	2	-	1

6. Que el proyecto arquitectónico está firmado por la arquitecta **Libia Luz Restrepo Lievano** con matrícula profesional Nro. 0570053351ANT.
7. Que el diseño de elementos estructurales y no estructurales está firmado por el Ingeniero **Gustavo de Jesús Acosta Diez** con matrícula profesional Nro. 2287ANT.
8. Que el avalúo comercial para liquidación de obligaciones urbanísticas fue elaborado por la señora **Rut María Monsalve Ortiz**, con Registro Abierto de Avaluadores RAA-AVAL 39164921.
9. Que efectuada la revisión de los documentos aportados, la Secretaría de Planeación expidió oficio con **radicado 20212003607 del 18 de abril de 2022**, notificada al señor **Eduardo Restrepo Herrera** el 22 de abril de 2022, solicitando los documentos faltantes para radicado en legal y debida forma.
10. Que mediante **radicado 20221003487 del 02 de mayo de 2022**, la señora Libia Luz Restrepo Lievano presenta ante este Despacho la información faltante especificada en oficio con radicado **20212003607** del 18 de abril de 2022, derivada del radicado original **20221002116** del 17 de marzo de 2022.
11. Que mediante **radicado 20222007317 del 07 de julio de 2022**, la Secretaría de Planeación expide el **Acta Única de Correcciones y Observaciones** notificada a la señora **Libia Luz Restrepo Liévano** el 08 de julio de 2022.
12. Que mediante **radicado 20221007068 del 07 de septiembre de 2022** la señora **Libia Luz Restrepo Liévano** presenta ante este Despacho la información faltante

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1126 DE 2022

especificada en el acta de observaciones **20222007317** del 07 de julio de 2022, derivada del radicado original **20221002116** del 17 de marzo de 2022.

13. Que mediante comunicación con radicado **20222010558 del 26 de octubre de 2022**, le fue notificado al señor **Eduardo Restrepo Herrera**, con fecha del 27 de octubre de 2022, **la liquidación por concepto de impuesto de delineación urbana**.
14. Que mediante **factura 202200328500** cancelada mediante transacción electrónica el 28 de octubre de 2022, se acreditó el pago total por concepto de impuesto de delineación urbana.
15. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos en materia técnica y normativa necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: Otorgar al señor Eduardo Restrepo Herrera**, identificado con **cédula de ciudadanía Nro. 71.399.319**, *Acto de reconocimiento de un local comercial en primer piso con cambio de techo por losa*, en los siguientes términos:

<b>PROPIETARIO:</b> Eduardo Restrepo Herrera	Cédula de Ciudadanía No: 71.399.319
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:</b> Matrícula Inmobiliaria: 001- 532098 Código Catastral: 1292001006000800241000000000	Polígono: CP8_CN3_S Dirección: Carrera 55 Nro. 111 Sur 37 Estrato: 2
<b>IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANO:</b> \$ 3.244,541	Referencia No. 202200328500 del 28 de octubre de 2022

### CUADRO DE ÁREAS

#### LOTE

AREA: 179.84 m <sup>2</sup>		FRENTE: VARIABLE		FONDO: VARIABLE	
PISO	ÁREA CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	ÁREA LIBRE (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
1	88.77	72.57 Solar 18.50 Antejardín	179.84	Carrera 55 Nro. 111 Sur 37	Local
<b>Áreas Totales</b>	<b>88.77 m2</b>	<b>91.07 m2</b>	<b>179.84 m2</b>		

**OBSERVACIONES:** La presente resolución aprueba:

- Acto de reconocimiento de un local comercial en primer piso y cambio de techo por losa

**ARTICULO 2: Vigencia.** Según el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.2.6.4.2.5 Acto de reconocimiento de la edificación. **Parágrafo 2º.** *Cuando fuere necesario reforzar estructuralmente la edificación a las normas de sismo resistencia, el acto de*

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1126 DE 2022

Reconocimiento otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado realice las obras. Este mismo término se aplicará al acto que resuelva conjuntamente las solicitudes de reconocimiento y de licencia de construcción.

La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

**ARTICULO 3:** Hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos y planos aprobados, así como la constancia de la debida cancelación de impuestos.

**ARTÍCULO 4:** Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren facultados para este fin, **se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.**

**ARTICULO 5:** De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

**ARTÍCULO 6:** La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas no asume ninguna responsabilidad por la estabilidad de esta obra o la técnica de su ejecución ni por diferencias o litigios con los vecinos, el proyectista o el constructor.

**ARTÍCULO 7:** Funcionarios de la Secretaría de Planeación, practicarán visitas oculares al área de ejecución del proyecto, para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la aplicación de las medidas aprobadas. De establecerse que fueron incumplidos los compromisos adquiridos en la presente licencia, se transferirá la competencia para la imposición de las acciones y sanciones de que trata el Artículo 85 de la Ley 99 de 1.993, a la respectiva Autoridad Ambiental.

**ARTÍCULO 8:** El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y **extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.**

**ARTÍCULO 9.** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

**ARTÍCULO 10.** Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

- (...) *“Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.*

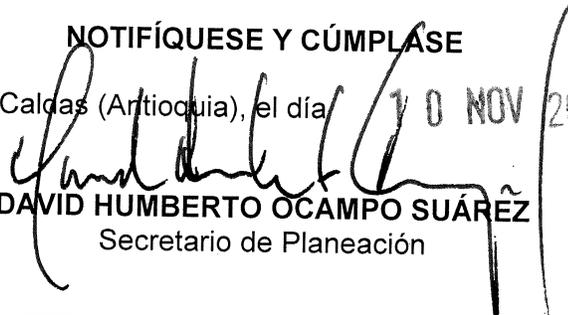
# RESOLUCIÓN NÚMERO 1126 DE 2022

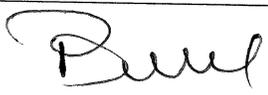
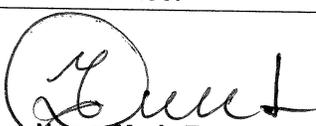
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

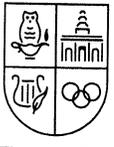
Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día

10 NOV 2022

  
DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ  
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Contratista	 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

1126  
10 NOV 2022

 <p>Alcaldía de <b>Caldas</b> Antioquia</p>	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

**NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Hoy 17/11/2022 y siendo las horas (3:10 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **EDUARDO RESTREPO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.399.319, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°1126 de noviembre 10 de 2022, "Por medio de la cual se acto de reconocimiento de un local comercial con cambio de techo por losa"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

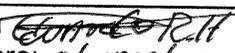
Se le hace saber que contra ese acto administrativo ( ) SI ( ) NO proceden recursos.

**En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:**

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma   
 Nombre: EDUARDO  
 Cédula N° 71.399.319

El (a) notificador (a)

  
 Firma  
 Nombre: Esteban Restrepo Correa  
 Cédula N°1.026.135.263